



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 304 -2019-MDP/T.



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

Pocollay, 08 NOV. 2019

### VISTOS:

El Registro N° 9118-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 950-2019-OPP/MDP-T de fecha 05 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 072-2019-OPMI/MDP, de fecha 05 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N°1372-2019-EWAJ-GIDU-MDT-T de fecha 30 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Informe N° 611-2019-FFL/USLP-MDP-T, de fecha 29 de octubre de 2019, presentado por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 84-2019-EWLC-RO-MSRAVVA-GIDU-MDP-TACNA de fecha 22 de octubre del 2019, emitido por el Ingeniero Residente de Obra, se tiene el expediente solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 (sin asignación Presupuestal) de la Obra; "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre- Distrito de Pocolay- Provincia de Tacna-Región de Tacna", con código único de Inversión N° 2403667 (en adelante el PROYECTO/la Obra), para su aprobación correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

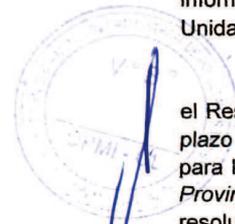
Que, La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en el artículo 1° establece; "1) Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 6) La entidad contará con una Unidad orgánica responsable de cautelar las Supervisión de las Obras Programadas (...)"

Que, la Directiva N° 16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay", en lo que corresponde a modificaciones al expediente técnico, establece lo siguiente: **Ítem g) numeral 8.1.9.3 Modificación al Fase de Inversión;** "La modificación del PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutivo expedido por el titular de la entidad o funcionario facultado, previa sustentación de la Unidad de Supervisión, conformidad del órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, registro en el Banco de Proyectos (Formato SNIP 16) y verificación de viabilidad, en caso corresponda, por parte de la Oficina Ejecutiva de Programación e Inversiones (OPI)".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2018-MDP-T de fecha 31 de julio de 2018, se aprobó el expediente técnico de la OBRA, con Código Único de Inversión N° 22403667, con un plazo de ejecución de 415 días calendarios, ejecutado bajo la modalidad de administración directa.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 16-2017-MDP-T, para toda aprobación de un Adicional y Deductivo es necesario que el Residente de Obra lo suscriba en el Cuaderno de Obra, manifestando la necesidad de ejecutar modificaciones al expediente técnico o la conveniencia de dejar de ejecutar ciertas partidas, para luego presentarlo ante el Inspector o Supervisor; documentos que obran en los actuados que conforman el expediente. En tal contexto, de acuerdo a las normas citadas, en los que se refieren al procedimiento de Adicionales y Ampliación de plazo de obra, cuentan con informe favorable de Disponibilidad Presupuestaria de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Aprobación de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, documentos que obran en los actuados que conforman el expediente.

Que, mediante el Informe N°84-2019-EWLC-RO-MSRAVVA-GIDU-MDP-TACNA de fecha 22 de octubre de 2019, el Residente de Obra, solicita la Ampliación de Plazo N° 06 (sin asignación Presupuestal) por 172 días calendarios, con plazo de ejecución reprogramada de 415 días calendarios, con fecha de inicio de 05 abril al 23 de septiembre de 2019, para la OBRA, "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre- Distrito de Pocolay- Provincia de Tacna-Región de Tacna", con código único de Inversión N° 2403667, debiendo ser aprobado por acto resolutivo.





# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 304 -2019-MDP/T.



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

Que, mediante el Informe Nº 1344-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 23 de octubre de 2019, la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, solicita a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Ampliación de Plazo Nº06 (sin asignación Presupuestal), para su respectiva revisión y/o aprobación.

Que, mediante el Informe Nº 611-2019-FFL/USLP-MDP-T de fecha 29 de octubre de 2019, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, APRUEBA la ampliación de plazo Nº 06 por 172 días calendarios a partir del 05 de abril 2019 al 23 septiembre 2019, Por lo que recomienda emitir acto resolutivo correspondiente, para la ejecución de la ampliación de meta con Eficacia Anticipada a las fechas solicitadas en la ampliación del plazo solicitado.

Que, mediante el Informe Nº 072-2019-OPMI-OPP/MDP de fecha 05 de noviembre de 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, concluye que es factible la ampliación de plazo Nº 06 de acuerdo a lo solicitado y aprobado por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante el Informe Nº 950-2019-OPP-MDP-T de fecha 05 de noviembre del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que luego de haber evaluado el expediente de la Ampliación de Plazo Nº 06, informa que no corresponde emitir opinión presupuestaria, no tiene incidencia presupuestaria en el monto de inversión en el proyecto.(Sin incremento Presupuestal).

Que, mediante el Informe Nº 606-2019-OAJ-MDP-T de fecha 07 de noviembre del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se prosiga con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 06, por 172 días calendarios, con plazo de ejecución reprogramada de 415 días calendarios, con fecha de inicio de 05 abril 2019 al 23 de septiembre de 2019, para la OBRA, "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre- Distrito de Pocolay-Provincia de Tacna-Región de Tacna", con código único de Inversión Nº 2403667, sin incremento presupuestal, debiendo aprobarse a través de Gerencia Municipal, por ser el órgano competente en mérito a la Resolución de Alcaldía Nº 150-2019-MDP/A, sobre delegación de facultades conferidas por el Despacho de Alcaldía.

Por las consideraciones de la Ley Nº 27972 Ley Organica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 150 -2019-MDP-T. Y contando con la visto de de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo Nº 06, de la Obra; "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre- Distrito de Pocolay-Provincia de Tacna-Región de Tacna", con código único de Inversión Nº 2403667, por 172 días calendarios, con plazo de ejecución reprogramada de 415 días calendarios. conforme a los linamientos de la Directiva Nº 16-2017-MDP-T.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 05 de abril del 2019 hasta el 23 de septiembre del 2019, a la fechas solicitadas en la ampliación del plazo indicado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, se eleven copias Fedateadas del presente, a Secretaria Tecnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pocolay. Para el deslinde de responsabilidades

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página Web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. PEDRO ENRIQUE NIÑO RÍOS  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. archivo  
Interesado  
OPP  
GIDU  
OAJ  
USLP  
OAF